



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24252
8 de julio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**CARTA DE FECHA 7 DE JULIO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE TUNEZ ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

En mi calidad de Presidente del Grupo Árabe para el mes de julio de 1992, tengo el honor de enviarle adjuntas las resoluciones 5212 y 5213, aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en la reunión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 1992 para examinar la cuestión de los repetidos actos de agresión israelíes contra el Líbano meridional y la zona de Bekaa occidental y la asistencia al Gobierno libanés con miras a lograr la reconstrucción del Líbano.

Le agradeceré que comunique el texto de estas decisiones a los miembros del Consejo de Seguridad y que las haga distribuir como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hamadi KHOUINI
Embajador
Representante Permanente de
la República de Túnez ante
las Naciones Unidas
Presidente del Grupo Árabe

ANEXO

Resoluciones Nos. 5212 y 5213 aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en la reunión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 1992 con respecto a los actos repetidos de agresión israelíes contra el Líbano meridional y la zona de Bekka occidental

RESOLUCION No. 5212

La ocupación israelí y los actos repetidos de agresión israelíes contra el Líbano meridional y la zona de Bekka occidental y los medios para ayudar al Gobierno libanés a resistir

El Consejo de la Liga de los Estados Arabes, reunido en sesión extraordinaria el 4 de julio de 1992,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría General,
- La nota de la Misión Permanente de la República del Líbano No. 493/92/C, de fecha 15 de junio de 1992, y su anexo que contiene una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Líbano en la que se pide que el Consejo de la Liga celebre una reunión extraordinaria para estudiar los actos repetidos de agresión israelíes contra el Líbano meridional y la zona de Bekka occidental y los medios para ayudar al Líbano a resistir.

Condenando de nuevo con fuerza la ocupación israelí de partes del territorio libanés y la negativa sistemática de Israel a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas que piden su retiro inmediato, total e incondicional de esos territorios.

Siguiendo con profunda preocupación y aversión los actos inhumanos de agresión israelíes contra el territorio libanés y las prácticas inhumanas del ocupante para con las poblaciones pacíficas, así como los planes de Israel encaminados a modificar el estatuto jurídico y administrativo de las regiones libanesas ocupadas, en particular las medidas que ha adoptado y continúa adoptando para apoderarse de las aguas del Líbano meridional en violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra, lo que compromete seriamente los recursos hídricos y la economía general del Líbano y agrava la situación en la faja fronteriza del Líbano, en un momento en que se hacen esfuerzos a nivel internacional para establecer una paz justa, completa y duradera en la región del Oriente Medio,

Rindiendo homenaje a la resistencia del pueblo libanés frente al ocupante israelí y sus actos repetidos de agresión,

Recordando las resoluciones pertinentes de las cumbres árabes, del Consejo de la Liga de los Estados Árabes y del Consejo de Seguridad, en particular la resolución de la Cumbre de Casablanca de 1989 referente a la creación del Comité árabe tripartito, compuesto por el Reino de Marruecos, el Reino de Arabia Saudita y la República Argelina Democrática y Popular, cuyos esfuerzos y contactos han desembocado en el documento de Tséif relativo a la alianza nacional en el Líbano y han permitido restablecer en el Líbano la seguridad, la tranquilidad y la unidad de las instituciones políticas, militares y sociales del país, y encontrar una solución a los problemas económicos gracias al Fondo internacional de asistencia al Líbano,

Decide:

1. a) Pedir al Consejo de Seguridad, y en particular a sus miembros permanentes, que defiendan la legitimidad internacional y que asuman sus responsabilidades, obligando a Israel a aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, exigiendo la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación israelíes de todo el territorio libanés ocupado, hasta el interior de las fronteras internacionalmente reconocidas;
 - b) Pedir al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional que adopten medidas de represión inmediata con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para obligar a Israel a cesar sus ataques repetidos contra el Líbano, a obrar de forma que sus fuerzas de ocupación cesen en sus prácticas arbitrarias e inhumanas contra los habitantes pacíficos, y a suspender las medidas que adopta constantemente para apoderarse del caudal de los ríos libaneses, ataques y prácticas que demuestran una vez más que Israel se empeña obstinadamente en obstaculizar los esfuerzos encaminados a instaurar una paz justa, completa y durable;
 - c) Señalar a la atención de los Estados que prestan asistencia militar y material a Israel el hecho de que dicha asistencia se utiliza con fines de agresión militar, y pedirles que cesen de facilitar dicha asistencia;
 - d) Ayudar al Gobierno del Líbano por todos los medios a liberar su territorio ocupado y a extender su autoridad y su soberanía al conjunto del territorio libanés;
2. Encargar al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución en cooperación con el Gobierno del Líbano, y que informe en consecuencia al Consejo.

RESOLUCION No. 5213

Prestación de asistencia al Gobierno del Líbano para la
reconstrucción del país

El Consejo de la Liga de los Estados Arabes, reunido en sesión extraordinaria el 4 de julio de 1992,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría General,
- La nota de la Misión Permanente de la República del Líbano No. 493/92/C, de fecha 15 de junio de 1992, y su anexo que contiene una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Líbano en la que se pide que el Consejo de la Liga celebre una reunión extraordinaria para estudiar los actos repetidos de agresión israelíes contra el Líbano meridional y la zona de Bekaa occidental y los medios para ayudar al Líbano a resistir,

Recordando las resoluciones árabes relativas a la responsabilidad árabe colectiva en materia de reconstrucción del Líbano, y en particular la resolución por la que la Décima Cumbre Árabe (Túnez, 22 de noviembre de 1979) decidió prestar ayuda financiera por valor de 2.000 millones de dólares de los EE.UU. para la reconstrucción del Líbano, así como las resoluciones por las que la 11a. Cumbre árabe (Omán, 27 de noviembre de 1980) y la 12a. Cumbre árabe (Fes, 9 de septiembre de 1982) han afirmado la necesidad de poner en práctica las disposiciones de la resolución aprobada en la Cumbre de Túnez por lo que se refiere a la reconstrucción del Líbano,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos desarrollados por el Comité árabe tripartito en los planos árabe e internacional para dar efecto a la propuesta de la Conferencia de la Cumbre árabe extraordinaria (Bagdad, 30 de mayo de 1990) encaminada a crear un Fondo internacional de asistencia al Líbano, a fin de permitir que el Líbano fortalezca sus instituciones, haga funcionar sus servicios públicos, y reconstruya sus infraestructuras, y para ayudarle en su labor de reconstrucción,

Acogiendo también con satisfacción las realizaciones políticas importantes del Estado libanés encaminadas a poner fin a la crisis mortífera que se abate sobre el Líbano, así como los progresos considerables que ha realizado con miras a instaurar una alianza nacional en la aplicación del Acuerdo de Taëf, a fin de normalizar de nuevo la situación y de iniciar una fase de reconstrucción,

Recordando las resoluciones pertinentes de las cumbres árabes y del Consejo de la Liga de los Estados Arabes,

Recordando también el discurso pronunciado el pasado mes de septiembre ante la Asamblea General de las Naciones Unidas por Su Excelencia el Príncipe Saud Faysal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita, en el que invitó al Fondo internacional de asistencia al Líbano a conjugar sus esfuerzos con el Reino de Arabia Saudita,

Decide:

1. a) Pedir a los Estados miembros que se han comprometido a hacerlo, que abonen la totalidad de la cuota que les fijó la Décima Conferencia Árabe en la Cumbre, para que el Gobierno del Líbano pueda restablecer las infraestructuras de la economía libanesa y pueda asumir sus responsabilidades en materia de reconstrucción;

b) Pedir a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Comité árabe tripartito que prosigan sus contactos y sus esfuerzos en los planos árabe e internacional para que el Fondo internacional de asistencia al Líbano pueda desempeñar su cometido, y pedir a los Estados árabes que participen en el Fondo con arreglo a los medios de que dispongan, a fin de asegurar el equilibrio del Fondo;

c) Pedir a los Estados miembros a los que no se refiera el apartado a) *supra* que ofrezcan al Gobierno del Líbano una asistencia de urgencia que le ayude a realizar los trabajos prioritarios de reconstrucción que se han fijado de común acuerdo con el Gobierno del Líbano ante las nuevas y peligrosas condiciones socioeconómicas del país;

2. Encargar al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución en cooperación con el Gobierno del Líbano, y que informe en consecuencia al Consejo.
